



LAGUNA BLANCA, 06 DE JUNIO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 321 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Cristóbal Guillermo Valenzuela Valenzuela, suscrito con fecha 06 de junio de 2022.

El Decreto Alcaldicio sección "D" N° 302 de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba los programas comunitarios para el fortalecimiento de la planificación municipal en materias cultural, artística y patrimonial año 2022.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58 de fecha 02 de junio de 2022 emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décima Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 13 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA**, Rut N° 15.162.736-6, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 06 de junio de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA**, de Profesión Comunicador Escénico, C.I. N° 15.162.736-6, Chileno, soltero, domiciliado en Diego Portales N° 1200, departamento 3054 Recreo, Viña del Mar, en adelante el "**EL PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de la comuna.

En este contexto uno de los componentes contemplados es el de planificación cultural participativa, el cual tiene como objetivo la co - construcción permanente de la planificación cultural y sus herramientas de gestión, entre la comunidad organizada y no organizada y los gobiernos locales y espacios culturales

Consecuentemente con lo anterior la **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de un profesional a honorarios para la realización de "Plan de Gestión Cultural", en el marco de Programas Comunitarios - Programas Culturales, año 2022.

SEGUNDO:

En el marco de la ejecución del Programa Culturales - Plan de Gestión Cultural, el "**PROFESIONAL**", dará cumplimiento a la ejecución del producto "Plan Municipal de Cultural, PMC" y "Plan de Gestión de la Infraestructura Cultural, Proyecto de Diseño de Espacio Cultural" teniendo los siguientes objetivos, a saber:

Objetivo General:

"Implementar acciones vinculadas a la elaboración de planes culturales y validación con todos los actores sociales", según lo que se detalla a continuación:

Objetivo Específico:

1. Sistematización, análisis, validación comunitaria del Plan Municipal de Cultura"
2. Elaboración, ajustes y entrega de Plan de Gestión de la infraestructura Cultural, Proyecto de diseño de Espacio Cultural"

Junio: Elaboración instrumento de cultura comunal con las siguientes características:

Herramienta colectiva dinámica, que refleje prácticas locales, que contenga las realidades, necesidades y expectativas de la comunidad, considerar fuentes de financiamiento para cada línea estratégica, el tiempo de vigencia, objetivos estratégicos a mediano plazo y largo plazo para el desarrollo cultural. Considerando un sistema de seguimiento y evaluación mediante la incorporación de indicadores, debiendo contemplar el



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

involucramiento ciudadano en esta acción, dando continuidad al trabajo de co-diseño, mediante la co-gestión con la comunidad de su planificación cultural.

Julio: Desarrollar Plan de Gestión Cultural para Infraestructura Cultural

Diagnóstico Comunal a partir de la información, catastro de Infraestructura cultural de la comuna, planificación y conclusiones

Planificación y Conclusiones El Plan de Gestión Cultural, debe contener al menos los siguientes campos:

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **EL PROFESIONAL** no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar dicha actividad será en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

"**EL PROFESIONAL**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

QUINTO:

"**EL PROFESIONAL**", estará obligado a presentar un informe mensual de sus actividades. El Informe deberá detallar las funciones desarrolladas durante el mes y deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 06 de junio de 2022, y con duración hasta el 31 de julio de 2022, ambas fechas inclusive

SÉPTIMO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a entregar al "**PROFESIONAL**", un honorario total de \$2.500.000.- bruto, (dos millones quinientos mil pesos) el cual se distribuirá por mensualidades vencidas desde 06 de junio del 2022 hasta 31 de julio 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Junio: \$1.000.00.-** bruto (un millón de pesos). Elaboración Plan Municipal de Cultura
- **Julio: \$1.500.000.-** bruto (un millón quinientos mil pesos). Plan de Gestión Cultural para Infraestructura Cultural

De la suma convenida, el municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria correspondiente.

Para que proceda el pago del servicio, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada taller realizado en el periodo vencido descrito en la cláusula quinta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **EL PRESTA**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno al **PROFESIONAL**.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

Los montos que pague la Municipalidad serán imputados a la cuenta N° 15.21.04.004.- "Prestación de Servicios Comunitarios".

El honorario se pagará dentro de los cinco primeros días hábiles de mes siguientes a la recepción de la boleta de honorarios y de un informe mensual en el cual el prestador de servicios detalle lo realizado en el respectivo mes. Este informe deberá ser aprobado por la encargada del proyecto.

"EL MUNICIPIO" no realizará descuentos previsionales.

"EL PROFESIONAL" de servicios no percibirá algún otro beneficio, sino tan sólo aquellos que se mencionan en el presente instrumento.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurra en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del prestador de servicios, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DECIMO:

Se deja constancia de que **"EL PROFESIONAL"** comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de 06 de junio de 2022.

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"EL PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


CRISTÓBAL VALENZUELA VALENZUELA
C.I. N° 15.162.736-6


FERNANDO VÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 06 de junio de 2022 al 31 de julio de 2022.

3.- **PÁGUESE** al trabajador la cantidad de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) bruto, remuneración que será pagada de la siguiente manera: \$1.000.000.- (un millón de pesos) bruto, por actividades realizadas en el mes de junio y \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) bruto, por actividades realizadas en el mes de julio del año en curso.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria. El pago se efectuará previo cumplimiento de las funciones estipuladas en la cláusula quinta del presente contrato.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004, de nominada "Programas Culturales – Plan de Gestión Cultural" área municipal 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESSE**.


RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- DIDECO
- Departamento de Administración y Finanzas
- RRHH
- Archivo

Distribución digital:

- Control
- Interesado
- Antecedentes



LAGUNA BLANCA, 07 DE ABRIL DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N°_302_/. - (SECCION "D")

VISTOS:

- 1. La necesidad de realizar actividades dentro del desarrollo cultural y recreativo comunal que se encuentra comprendido dentro de las atribuciones privativas establecidas en el Art. Nro. 3 y Nro. 4 letras A y E de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1 de marzo de 2016.*
- 2. El acuerdo adoptado en Sesión ordinaria N° 10 de fecha 06 de abril del 2022, por el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca, donde se aprobaron los programas comunitarios individualizados en el presente decreto para para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias cultural, artística y patrimonial correspondientes al año 2022.*
- 3. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.*
- 4. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:*

DECRETO:

APRUEBESE, los Programas Comunitarios para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias cultural, artística y patrimonial correspondientes al año 2022, para realizar actividades dentro del desarrollo cultural y recreativo comunal, cuyo tenor es el siguiente:



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE INICIATIVAS CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL - 2022

PROYECTO:

☐

PROGRAMA:

☒

1. ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE INICIATIVA: Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias cultural, artística y patrimonial

UNIDAD RESPONSABLE : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

JEFE O RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: CAROLA AMPUERO OYARZO

FONO CONTACTO DIRECTO: 61 2 220097 – 968494903

E-MAIL: carola.ampuero@mlagunablanca.cl

LOCALIZACIÓN: COMUNA DE LAGUNA BLANCA

PERIODO EJECUCION: Primer semestre

2. FUNDAMENTACION DEL PROBLEMA

En el marco de las funciones, los municipios según Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, el Artículo 4°.- en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; e) El turismo, el deporte y la recreación; f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; h) El transporte y tránsito públicos; i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; j) El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Sin embargo, la estructura de recursos humanos del municipio, tanto en su planta como contratas resulta insuficiente para abordar de manera eficaz y eficiente las responsabilidades y desafíos que se generan, de manera de poder responder a las necesidades y problemas de sus habitantes y donde resulta prioritario abordar las temáticas antes descritas para ejercer una buena gestión local.

Sumado a eso, existe dentro de la estructura municipal, hay escaso profesional calificado o con competencias profesionales que puedan apoyar la gestión de la planta directiva del municipio, limitando los ámbitos de acción que apunten a entregar a nuestros habitantes una mejor calidad de vida y dar oportunas respuestas a sus necesidades.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General: Implementar acciones vinculadas a la elaboración de planes culturales y validación con todos los actores sociales.

Específicos:

1. Sistematización, análisis, validación comunitaria del Plan Municipal de Cultura.
2. Elaboración, ajustes y entrega de Plan de gestión de la Infraestructura Cultural, Proyecto de diseño de espacio cultural.

4. PLAN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO GLOBAL.

PROGRAMAS SOCIALES



SERVICIOS PROGRAMA COMUNITARIO SOCIAL	METAS, FUNCIONES O PRODUCTOS ESPERADOS	UNIDAD TÉCNICA	PERIODO CONTRATACIÓN	INDICADOR DE LOGRO
Planes Municipales Culturales, artísticos y patrimoniales.	Sistematización, análisis, validación comunitaria del Plan Municipal de Cultura. Elaboración, ajustes y entrega de Plan de gestión de la Infraestructura Cultural, Proyecto de diseño de espacio cultural.	Dirección de Desarrollo Comunitario.	2 meses	Contratos firmados, informes de cumplimiento de objetivos de manera mensual, Iniciativas de participación comunitaria para la validación de los instrumentos.

1. Funciones a Desarrollar Plan de Gestión Cultural para Infraestructura Cultural:
I. Etapa de Diagnóstico Diagnóstico Local (Comunal) a partir de la información disponible por: Ámbito Público: Gobierno Regional y Provincias de vuestra región. Municipio, SEREMIA de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Universidades Públicas (Si existen) Centros Culturales o Casas de la Cultura de vuestra comuna, Museos y Bibliotecas, Oferta Cultural Pública. Ámbito Privado: Corporaciones y Fundaciones Culturales, Universidades Privadas (Si existen), Asociaciones de Artistas y Creadores a nivel comunal, Principales empresas de la comuna, Oferta Cultural Organizada (Elencos estables, Compañías de Teatro, Festivales en cualquiera de sus disciplinas y eventos culturales) Se solicita ahondar respecto a la información existente. a) Diagnóstico Territorial ▣ Características de la Población comunal. ▣ Rasgos Geográficos y delimitación política de la comuna. (Se sugiere complementar la información existente, con mapas o imágenes gráficas). ▣ Dinámica del Sector Público y Privado en el Desarrollo Económico de la comuna. ▣ Características de las Políticas Públicas implantadas y por implantar en materias culturales a nivel regional y comunal. Para el desarrollo de lo anterior se sugiere la utilización de las siguientes herramientas metodologías: ▣ Encuestas ▣ Entrevistas ▣ Focus Group ▣ Revisión bibliográfica y estudios ▣ Análisis de Casos Las mencionadas metodologías deberán estar orientadas a dos tipos de grupos de personas: ▣ Personas o grupos destacados en el ámbito artístico cultural a nivel local, provincial, regional o nacional (con residencia en la comuna) ▣ Público en General. b) Análisis de Cadena de Valor para la Producción de Bienes y Servicios Culturales. Profundizar en los Eslabones que componen la cadena de valor;



- ▣ Formación
- ▣ Creación
- ▣ Producción
- ▣ Distribución e Intermediación
- ▣ Servicios Creativos e Insumos
- ▣ Divulgación y Crítica Especializada

c) Análisis y Catastro de Infraestructura Cultural y de uso Cultural

Catastro de Infraestructura cultural de la comuna, pueden tomar como referencia el catastro de Infraestructura Cultural realizado por el departamento de Estudio del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio (<http://observatorio.cultura.gob.cl/index.php/espacios-culturales/>). Analizar también los espacios con uso cultural que no necesariamente fueron creados para dicho uso. Dicho lo anterior el catastro debe contar con la siguiente información:

- ▣ Nombre y tipo de espacio
- ▣ Dirección y ubicación
- ▣ Pertenencia
- ▣ Tipo Actividades Culturales (Programación del lugar)
- ▣ Equipamiento
- ▣ Tipo de Financiamiento de las actividades que allí se realizan

II. Etapa de Conceptualización

- a) Misión, Visión, y Objetivos, según el diagnóstico local, la programación anual tentativa y programa de arquitectura.
- b) Destacar la Orientación Programática
- c) Figura legal e institucionalidad jurídica que tendrá esta Infraestructura Cultural.
- d) Público Objetivo y Potencial.

III. Etapa de Planificación y Conclusiones El Plan de Gestión Cultural, debe contener al menos los siguientes campos:

- a) Estrategias y líneas de acción, según diagnóstico local, programación anual tentativa y programa de arquitectura.
 - b) Desarrollar Marketing Mix, incluyendo política de precio.
 - c) Revisar organigrama según diagnóstico local, programación anual tentativa y programa de arquitectura; desarrollando perfiles profesionales por cada cargo, años de experiencia y definición de funciones.
 - d) Definir estrategia de Recursos Financieros con un flujo de caja a cinco años (El Presupuesto indicado en el Plan se considera insuficiente), Estrategias de captación de recursos, Fondos Concursables, Donaciones y Cooperación Internacional.
 - e) Sistemas de Control Administrativo, Financiero, y Programático
 - f) Conclusiones finales del Plan de Gestión Cultural.
- Programa de arquitectura (superficie estimada útil 499 M2)

En relación a los usos y requerimiento técnicos de los recintos propuestos, se solicita lo siguiente:

- ▣ Administración: revisar de acuerdo a una estimación real del número de personas que requerirá la futura administración del Centro Cultural, actualmente se consideran según último envío de programa de arquitectura, espacios para un (1) director, una (1) secretaria y un (1) profesional de apoyo. Revisar capacidad de la sala de reuniones, no obstante, numéricamente el cálculo es correcto, es necesario considerar ventilación y comodidad cuando se use para otro tipo de actividades de usos compatibles con el espacio.
 - ▣ Área de ferias y bodega general, indicar que tipo de ferias se realizarán, cuál sería el equipamiento requerido (mesones, módulos u otros soportes), la bodega en base a qué requisitos se dimensionó. Indicar si la feria será de carácter permanente; de no ser así, indicar que uso alternativo compatible tendrá este espacio.
 - ▣ Espacios para curtiembre y talabartería, revisar requerimientos sanitarios, es recomendable aislar o separar este uso de las zonas dedicadas a talleres y gastronomía.
 - ▣ Sala para manualidades locales, aclarar en qué consisten estas prácticas, que requerimientos técnicos y de equipamiento serán necesarios.
 - ▣ Gastronomía local, considerar equipamiento, tipo de ventilación, campanas y cocinas.
 - ▣ Revisar porcentajes de muros y circulaciones en general la circulación es mayor que el porcentaje de muros.
- El financiamiento para la contratación de personal para este instrumento de Planificación es \$1.500.000.- Cuenta 21.04.004



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

2. Funciones a desarrollar por el Plan Municipal de Cultura:

I. Elaboración instrumento de cultura comunal con las siguientes características:

Ser una herramienta colectiva dinámica, que refleje prácticas locales, que contenga las realidades, necesidades y expectativas de la comunidad, considerar fuentes de financiamiento para cada línea estratégica, el tiempo de vigencia, objetivos estratégicos a mediano plazo y largo plazo para el desarrollo cultural. Considerar un sistema de seguimiento y evaluación mediante la incorporación de indicadores, debiendo contemplar el involucramiento ciudadano en esta acción, dando continuidad al trabajo de co-diseño, mediante la co-gestión con la comunidad de su planificación cultural.

Para el desarrollo de lo anterior se sugiere la utilización de las siguientes herramientas metodologías:

- ▣ Encuestas
- ▣ Entrevistas
- ▣ Focus Group
- ▣ Revisión bibliográfica y estudios
- ▣ Análisis de Casos

II. Aprobación del Plan Municipal de Cultura.

Una vez elaborado, deberá ser validado por la comunidad y por una mesa técnica municipal que se conforme para este efecto. Presentarlo al COSOC o concejo municipal.

Una vez terminado, se deberá entregar una copia la SEREMI de las culturas, las artes y el patrimonio, quienes se encargarán de realizar seguimiento y aportes para la implementación durante los periodos 2023 - 2026.

El financiamiento para la contratación de personal para este instrumento de Planificación es \$1.000.000.- Cuenta 21.04.004

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE


KENE PILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunal
- Secretaría de Planificación Comunal

DISTRIBUCION DIGITAL:

- Control
- Antecedentes
- Archivo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 06 de junio de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA**, de Profesión Comunicador Escénico, C.I. N° 15.162.736-6, Chileno, soltero, domiciliado en Diego Portales N°1200, departamento 3054 Recreo, Viña del Mar, en adelante el "**EL PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En este contexto uno de los componentes contemplados es el de planificación cultural participativa, el cual tiene como objetivo la co – construcción permanente de la planificación cultural y sus herramientas de gestión, entre de la comunidad organizada y no organizada y los gobiernos locales y espacios culturales

Consecuentemente con lo anterior la **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de un profesional a honorarios para la realización de "Plan de Gestión Cultural", en el marco de Programas Comunitarios - Programas Culturales, año 2022.

SEGUNDO:

En el marco de la ejecución del Programa Culturales – Plan de Gestión Cultural, el "**PROFESIONAL**", dará cumplimiento a la ejecución del producto "Plan Municipal de Cultural, PMC" y "Plan de Gestión de la Infraestructura Cultural, Proyecto de Diseño de Espacio Cultural" teniendo los siguientes objetivos, a saber:

Objetivo General:

"Implementar acciones vinculadas a la elaboración de planes culturales y validación con todos los actores sociales", según lo que se detalla a continuación:

Objetivo Específico:

1. Sistematización, análisis, validación comunitaria del Plan Municipal de Cultura"
2. Elaboración, ajustes y entrega de Plan de Gestión de la infraestructura Cultural, Proyecto de diseño de Espacio Cultural"

Junio: Elaboración instrumento de cultura comunal con las siguientes características:

Herramienta colectiva dinámica, que refleje prácticas locales, que contenga las realidades, necesidades y expectativas de la comunidad, considerar fuentes de financiamiento para cada línea estratégica, el tiempo de vigencia, objetivos estratégicos a mediano plazo y largo plazo para el desarrollo cultural. Considerando un sistema de seguimiento y evaluación mediante la incorporación de indicadores, debiendo contemplar el

involucramiento ciudadano en esta acción, dando continuidad al trabajo de co-diseño, mediante la co-gestión con la comunidad de su planificación cultural.

Julio: Desarrollar Plan de Gestión Cultural para Infraestructura Cultural

Diagnóstico Comunal a partir de la información, catastro de Infraestructura cultural de la comuna, planificación y conclusiones

Planificación y Conclusiones El Plan de Gestión Cultural, debe contener al menos los siguientes campos:

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **EL PROFESIONAL** no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar dicha actividad será en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

"**EL PROFESIONAL**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

QUINTO:

"**EL PROFESIONAL**", estará obligado a presentar un informe mensual de sus actividades. El Informe deberá detallar las funciones desarrolladas durante el mes y deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 06 de junio de 2022, y con duración hasta el 31 de julio de 2022, ambas fechas inclusive

SÉPTIMO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a entregar al "**PROFESIONAL**", un honorario total de \$2.500.000.- bruto, (dos millones quinientos mil pesos) el cual se distribuirá por mensualidades vencidas desde 06 de junio del 2022 hasta 31 de julio 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Junio: \$1.000.00.-** bruto (un millón de pesos). Elaboración Plan Municipal de Cultura
- **Julio: \$1.500.000.-** bruto (un millón quinientos mil pesos). Plan de Gestión Cultural para Infraestructura Cultural

De la suma convenida, el municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria correspondiente.

Para que proceda el pago del servicio, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada taller realizado en el periodo vencido descrito en la cláusula quinta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **EL PRESTA**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno al **PROFESIONAL**.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente

Los montos que pague la Municipalidad serán imputados a la cuenta N° 215.21.04.004.- "Prestación de Servicios Comunitarios"

El honorario se pagará dentro de los cinco primeros días hábiles de mes siguientes a la recepción de la boleta de honorarios y de un informe mensual en el cual el prestador de servicios detalle lo realizado en el respectivo mes. Este informe deberá ser aprobado por la encargada del proyecto.

"EL MUNICIPIO" no realizará descuentos previsionales.

"EL PROFESIONAL" de servicios no percibirá algún otro beneficio, sino tan sólo aquellos que se mencionan en el presente instrumento.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del prestador de servicios, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DECIMO:

Se deja constancia de que **"EL PROFESIONAL"** comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de 06 de junio de 2022.

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"EL PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena



CRISTÓBAL VALENZUELA VALENZUELA
C.I. N° 15.162.736-6



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



92673208

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA
VALENZUELA

R.U.N. : 15.162.736-6 Fecha nacimiento: 25 Junio 1982

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

15162736-6 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

15162736-6 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 20 Mayo 2022, 10:20.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CRISTÓBAL VALENZUELA

Autor

25 – Junio – 1982

Carrera 782, Valparaíso, Chile (56) 9816-24824 / librosyteatro@gmail.com

DOCENTE

2019 Escritura Teatral para la Mención de Dramaturgia, Teatro UV.

2003-2014 Docente en área de comunicación y expresión oral Instituto DuocUC.

2009 Profesor asignatura apreciación de obras dramatúrgicas. Teatro Ucinf.

2006 Desarrollo de programa (PIA-PSA) para asignaturas de Dramaturgia I y II para IP DUOCUC Universidad Andrés Bello, Ucinf, UAI.

2003-2007 Ayudante académico en las áreas de actuación, voz y dramaturgia para las carreras de actuación de DuocUC y UDD.

TALLERISTA

2007- 2014 Programa ACCIONA, Los Andes / San Felipe, Colina, Macul. CNCA

RESIDENTE

2016 Residencia de arte colaborativo, Seno Obstrucción, Puerto Natales, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Chile.

- Activación del espacio Biblioteca en la Escuela América de Playa Ancha. El proyecto consistió en distintas iniciativas de creación, fortalecimiento y consolidación del vínculo entre libro y lectores.

LABORATORISTA

2017 - 2019 *Laboratorio de escritura escénica*, con versiones en el Centro Nacional de Artes, San Salvador, El Salvador, Carrera de Actuación del Instituto DUOCUC, Viña del Mar, Chile. Festival Síntesis Teatral Valparaíso, Valparaíso, Chile, Universidad Veritas, San José, Costa Rica.

2018 *La Comunidad Situada*, laboratorio de trabajo en torno al uso de las herramientas del arte para colaborar con comunidades en el ejercicio de sus derechos culturales. CNCA.

2014 Creaeducador en el Centro de Creación CeCrea, La Ligua, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Chile.

TEATRO

COCINA PÚBLICA (2019) parte del equipo de la propuesta de Teatro Container.

LA CAVERNA (2016) Autor. Director. Actor-animador.

ENSAYO TÉCNICO (2015) Autor. Director.

AUDICIÓN, (2012) Obras creadas, producidas y estrenadas con la compañía Teatro del Fuego, Valparaíso. Autor. Director. Actor.

En 2013 A LA DERIVA (2008) es publicada por la Editorial del Instituto Nacional del Teatro (Compilación: Confluencias, dramaturgia serranas). En 2015, la misma obra fue estrenada en La Galera Teatro, San Salvador, El Salvador.

RECONOCIMIENTOS

Muestra de Dramaturgia Nacional, MINCAP, en las versiones XIV y XVI con las obras

CEREMONIA DE PREMIACIÓN (2014)

GOLPE, SEGUNDA PARTE Y ¿FINAL? (2009)

Primer Festival de Dramaturgia en Pequeño Formato Centro de Extensión de la UV.
N'EL PARADERO (2002)

ÓPERA

- 2019 - Asistente de reggie Teatro Municipal de Santiago, *L'ITALIANA IN ALGIERI*.
- Libretista Teatro Regional del Maule *IL MAESTRO DI CAPELLA*.
- Asistente de reggie Teatro de Rancagua, *I PAGLIACCI*.
- 2014 Libretista y asistente de reggie, Teatro del Maule, *La noche del Murciélago*.
- 2010 Asistente de reggiseur, Teatro Municipal de Santiago, *El barbero de Sevilla*.
- 2006 Libretista y asistente de dirección, Ópera en el Mar Valparaíso, *El Murciélago*.

REALIZADOR. AUDIOVISUAL

- MAPAMUNDI (2015), cortometraje. Guión y dirección.
- CON LOS PIES EN EL AIRE (2014). Serie web. Guión y dirección.
- AUDICIÓN (2013). Estreno en ARQFILMFEST 2.0. Adaptación, dirección.

RECOPILADOR / AUTOR

- CACIQUE MULATO (2018), Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de la Cooperativa Agrícola Cacique Mulato, en la comuna de Laguna Blanca.
- RELATOS. SENO OBSTRUCCIÓN (2016), Recopilación de relatos de los vecinos y vecinas asentados en junto al Río Primero en la localidad de Seno Obstrucción en Puerto Natales.
- CUATRO MIL (2016), Recopilación de relatos de una vida anónima en Villa Tehuelches, para la puesta en valor del patrimonio ganadero de Magallanes desde sus protagonistas.
- EN BUSCA DE LA FLOR DE FUEGO (2014), Libro para crear.

OTROS

- 2019 - Jurado del Concurso XIX Muestra de Dramaturgia Nacional, MINCAP.
- Organizador, Coordinador Primer Encuentro Prácticas de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, Laguna Blanca.
- 2018 - Encargado de Contenidos del Festival Teatro Container.
- Gestor de contenidos en Cooperativa Artística Escena Doméstica, Valparaíso.
- 2016 Creador y Coordinador de PUNTO&COMA, iniciativa editorial que busca promover, difundir, distribuir y disfrutar de la dramaturgia.
- 2015 Creador de EL ARCA, espacio para el desarrollo de ideas dramáticas a través del acompañamiento de procesos creativos. La primera versión de EL ARCA tuvo lugar en el CENTEX, MINCAP.
- 2014 Columnista en La Juguera Magazine.
- 2013 Profesional Servicio País, Fundación Superación de la Pobreza, Punta Arenas.

ESTUDIOS

Completos

Comunicador Escénico, DuocUC
Diplomado en Territorio, Pobreza y Desarrollo, UAH.
Cine Documental, PUCV - DocsBarcelona

Incompletos

Magíster en Artes con Mención en Dirección Teatral, UCH. Diplomado Cultura, Memoria y Patrimonio, UV.

IDIOMAS

Castellano (M) / Inglés / Portugués

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que conforme a la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, los Reglamentos del INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC y según consta en Registro de Título N° 10995 con fecha 25 de noviembre de 2005 se otorgó a don(a) CRISTOBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA, RUT N° 15162736-6 el título de nivel profesional de

COMUNICADOR ESCÉNICO

La Nota de Titulación obtenida fue un 4,9 (cuatro coma nueve)

Santiago, 28 de abril de 2016



2786688624

Para verificar validez del presente certificado ingresar el número del código de barra en: <http://certificados.duoc.cl/validar>.

Las Certificaciones emitidas a través de esta página, son otorgadas bajo Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.



KIVOSHU FUKU-SHI MANDIOLA
SECRETARIO GENERAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA

Cédula de Identidad N° 15.162.736-6

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



FECHA : 06 de Junio de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **15.162.736-6**

NOMBRE **CRISTOBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha **06 junio 2022, 09:07 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado 

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **15162736-6**
NOMBRES: **CRISTOBAL GUILLERMO**
APELLIDO PATERNO: **VALENZUELA**
APELLIDO MATERNO: **VALENZUELA**

**TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.**



Fecha de Emisión: 03-06-2022 10:37:00

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Ximena Offerman Manriquez
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

valu xjw5 qr1w

Verifique la validez de este documento en:

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

N° 058/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATACIÓN	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMAS CULTURALES – PLAN DE GESTIÓN CULTURAL	CRISTOBAL VALENZUELA	215.21.04.004	\$2.500.000.-

FONDOS: PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022.



MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 02 DE JUNIO DEL 2022



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 321, de 06/06/2022, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 09/06/2022.



Fecha: 09/06/2022, 16:13:36



a7c29a665713754b7e6a442a040cd7f5

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AREA MUNICIPAL

Contrato a honorarios

DECRETO ALCALDICIO N° 321

LAGUNA BLANCA, 06 de junio del

2022

VISTOS:

CONSIDERANDO:

DECRETO:

Apruébese el contrato a honorarios a (don/doña):	
RUN	15162736-6
Nombre	CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA
Modalidad	A SUMA ALZADA
Descripción de la Función	IMPLEMENTAR ACCIONES VINCULADAS A LA ELABORACIÓN DE PLANES CULTURALES Y VALIDACIÓN CON TODOS LOS ACTORES SOCIALES.
Labor	COMETIDO ESPECIFICO
Carácter	PROFESIONAL
Área	MUNICIPAL
Situación del Contratado	SIN RELACIÓN LABORAL CON EL ESTADO
Fecha Desde	06/06/2022
Fecha Hasta	31/07/2022
Jornada	SIN INFORMACION
Horario	SIN INFORMACION
Periodo de Pago	MENSUAL
Especifique valor de mensualidades	1000000 1500000
Tipo Moneda	PESOS CHILENOS
Valor de cálculo de moneda en pesos chilenos	2500000
Monto Total del Contrato expresado en pesos chilenos	2500000
Servicio de desempeño	MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
Dependencia de desempeño	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Establecimiento de Salud	-----
Región	REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
Comuna	LAGUNA BLANCA
Beneficios	-----
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	No
Es tercer año consecutivo en que se ha	No

contratado a esta persona para realizar la misma labor	
Comentario	-----
Subtítulo Ítem Asignación	21-03-001 215.21.04.004 PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMAS COMUNITARIOS
Adjuntando:	
Certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública, vigente, sin anotaciones que impidan la designación	Si

Distribución: